

**DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

DECRETO A.N. No. 2078. Aprobado el 15 de Octubre de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 216 de de 12 de Noviembre de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ENMIENDA A LA CONSTITUCIÓN DE
LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Artículo 1.- Apruébase el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19, inciso 5, acápite 10 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**